

11586

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señala, lugar, día y hora para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras de colocación de la tubería de conducción de aguas del río Nalón, para abastecimiento a la Zona Central de Asturias, en el tramo denominado «Arteria Norte», entre los puntos conocido por «El Coto», término municipal de Siero, y Pinzales, del término de Gijón.**

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de las obras arriba citadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Comisaría de Aguas ha resuelto citar a los propietarios afectados para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas relacionadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de noviembre de 1975, cuyos propietarios serán individualmente notificados para los días 17, 18 y 19 de mayo próximo, a las diez (10) horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Gijón, para que previo traslado a la finca, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cerrándose el acto a las trece horas.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estima oportuno. Hasta el momento del levantamiento de las actas previas podrán formularse por escrito ante la Comisaría de Aguas del Norte de España alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de noviembre de 1975 y que figura expuesta, con los planos parcelarios, en el Ayuntamiento de Gijón y en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, calle Asturias, número 8, Oviedo.

Oviedo, 19 de abril de 1978.—El Comisario Jefe, A. Doñabeitia. 5.679-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11587 ORDEN de 14 de marzo de 1978 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.**

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

### ANEXO

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Everest»

«Matemáticas». Santiago R. Álvarez y otro. 2.º F. P. 2. 185 pesetas.

«Física». Guillermo García Martínez y otro. 1.º F. P. 2. 419 pesetas.

«Editorial Luis Vives»

«Organización del Trabajo». Alejandro Sierra. 1.º F. P. 2. 285 pesetas.  
«Seguridad e Higiene en el Trabajo». Jesús Andrés Sánchez. 1.º F. P. 2. 194 pesetas.  
«Técnicas de Comunicación». Concepción Casco. 1.º F. P. 2. 188 pesetas.

**11588 ORDEN de 18 de marzo de 1978 por la que se modifican precios máximos de venta al público de libros de texto.**

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Resultando que, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), varias Editoriales han solicitado modificación de los precios fijados con anterioridad por diversas Ordenes ministeriales,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar los precios máximos de venta al público de los textos y material didáctico impreso que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

### ANEXO

Relación de libros para Bachillerato, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Teide»

— «Lengua y Literatura Española». M. López Robles y otro. Tercero. 347 pesetas.  
— «Matemáticas». Boadas, Romero, Villalbi. Tercero. 301 pesetas.

**6460 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no (Continuación.) estatales, excepto los universitarios. (Continuará.)**

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan encontrar en la relación a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario. Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Programación e Inversiones.